

# SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

# INFORME ANUAL 2014

## RESUMEN DE CONCLUSIONES





# INFORME ANUAL 2014

## RESUMEN DE CONCLUSIONES

**Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas  
a sus preguntas sobre la Unión Europea**

**Número de teléfono gratuito (\*):**

**00 800 6 7 8 9 10 11**

(\*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015

---

PDF ISBN 978-92-9242-070-3 ISSN 1831-0508 doi:10.2804/646130 QT-AB-15-001-ES-N

© Unión Europea, 2015

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

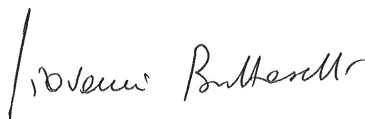
# INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la protección de datos ha pasado de ser un tema secundario a ocupar un lugar destacado en las decisiones políticas y los planes estratégicos de las empresas.

El año 2014 será recordado en la Unión Europea como un punto de inflexión: el momento en el que los derechos a la intimidad y a la protección de los datos personales, tal y como se establecen en la Carta de los Derechos Fundamentales, se trasladaron de forma decisiva de la teoría jurídica a la práctica. Las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE sobre la *Directiva sobre la conservación de datos* y *Google Spain*, que marcaron un hito histórico, articularon la responsabilidad de los legisladores y responsables del tratamiento de datos de garantizar un tratamiento de la información personal justo y proporcionado al objetivo legítimo perseguido. Las deliberaciones sobre la reforma del código normativo de la UE, que comenzaron hace ya cuatro años, se acercaron a su conclusión cuando el Parlamento Europeo aprobó con rotundidad un texto revisado del Reglamento general de protección de datos y el Consejo afrontó las cuestiones cruciales de aplicación de la ley y coherencia. Por otra parte, aumentó la preocupación por la vigilancia masiva, al hacerse cada vez más patente la necesidad de revisar y aclarar los parámetros aplicables a los flujos de datos entre la UE y sus socios internacionales.

El año 2014 fue un periodo de transición para el conjunto de la UE y para nuestra propia institución. El presente Informe anual revisa las actividades del Supervisor Europeo de Protección de Datos y nuestros esfuerzos por incrementar la capacidad de los organismos de la UE para lograr un tratamiento responsable de los datos y una integración más proactiva en la formulación de políticas de las normativas y principios en materia de protección de datos. Además de los controles previos de operaciones de tratamiento e inspecciones, así como de numerosos dictámenes y observaciones sobre iniciativas políticas, incluidas observaciones relativas a las reformas en curso en materia de protección de datos, hemos publicado diversos documentos de orientación fundamentales que abordan cuestiones como los derechos de las personas a las que se refieren los datos, las transferencias de datos y la protección de datos en la regulación de los servicios financieros.

La integración de la protección de datos en la formulación de políticas de la UE es un tributo a la autoridad serena y los constantes esfuerzos de Peter Hustinx, cuyo mandato de 10 años como Supervisor Europeo de Protección de Datos concluyó en 2014, así como el talento y el compromiso de las personas que trabajan para esta institución. Partiendo del legado de Peter, nuestras prioridades para los próximos cinco años, tal y como se recoge en nuestra Estrategia publicada en marzo de 2015, consisten en mantener una colaboración más estrecha que nunca con las autoridades nacionales en materia de protección de datos, así como con el Parlamento Europeo y los Estados miembros, al objeto de que la Unión Europea hable con una sola voz, una voz creíble y coherente, para defender los derechos e intereses de las personas en una sociedad cada vez más globalizada y digitalizada.



**Giovanni Buttarelli**  
El Supervisor Europeo de Protección de Datos



**Wojciech Wiewiórowski**  
Supervisor Adjunto Supervisor Adjunto

# HITOS EN 2014

El año 2014 fue un periodo de transición para el SEPD, caracterizado por el aplazamiento de la elección y el nombramiento de un nuevo Supervisor y SEPD adjunto. Los nombramientos, que estaban previstos para comienzos de 2014, no se llegaron a producir hasta finales de año. A pesar de que la incertidumbre resultante incidió en la planificación de las actividades del conjunto de la institución del SEPD, continuamos cumpliendo nuestras obligaciones de conformidad con el [Reglamento \(CE\) n.º 45/2001](#).

## Supervisión y aplicación de la ley

Al igual que en años anteriores, una parte importante de nuestra carga de trabajo consistió en actividades esenciales de supervisión y aplicación de la ley sobre tratamiento de datos personales por parte de más de 60 instituciones y organismos europeos. Los controles previos, consultas, reclamaciones, inspecciones y visitas representaron la parte central de nuestro trabajo en ese ámbito. A pesar del número de casos relativamente elevado, conseguimos aumentar la eficacia de nuestro flujo de trabajo.

Por otra parte, continuamos invirtiendo en sensibilización y orientación durante todo el año, en estrecha colaboración con los responsables de protección de datos designados en cada una de las instituciones y organismos de la UE, al objeto de promover la cultura de la protección de datos en todos ellos. En este sentido, cabe destacar lo siguiente:

- el [documento de orientación](#) sobre los derechos de las personas (los derechos de las personas a las que se refieren los datos), adoptado en febrero,
- el [documento de posición](#) sobre transferencia de datos, adoptado en julio y
- el [documento de orientación](#) sobre conflictos de interés, adoptado en diciembre;
- diversas reuniones con responsables del tratamiento para abordar problemas concretos de la administración de la UE en materia de protección de datos;
- tres conferencias celebradas en la Escuela Europea de Administración (EUSA) y un taller de trabajo para los Coordinadores de la Protección de Datos;

- dos reuniones con RPD en junio y noviembre.

## Asesoramiento sobre políticas más proactivo

En 2014 revisamos la forma en la que cumplimos nuestra obligación legal de asesoramiento a las instituciones. En nuestro [documento de orientación](#) publicado en el mes de junio, «El SEPD como asesor de las instituciones de la UE en materia de política y legislación basada en diez años de experiencia», reiteramos nuestros principios de imparcialidad, integridad, transparencia y pragmatismo, así como nuestro compromiso integral, integrador y proactivo con las partes interesadas. Pretendemos desarrollar una cultura de responsabilidad en todas las instituciones y organismos de la UE, a través de cursos de formación y de documentos de orientación tanto generales como para sectores concretos, con el objeto de que las instituciones puedan tomar decisiones fundamentadas en lo que respecta a las repercusiones de las nuevas propuestas sobre la protección de datos. También hemos comenzado a centrar nuestra atención en la colaboración con interlocutores menos habituales, entre los que se incluyen la Dirección General de Mercado Interior y Servicios (DG MARKT) y la Presidencia del Consejo, que son cada vez más conscientes de la importancia de la protección de datos. Además hemos mantenido un contacto regular e intercambiado información con la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) y otros organismos internacionales, entre los que se incluye el Consejo de Europa.

En marzo de 2014, publicamos un análisis de la interacción entre la legislación en materia de protección de datos, competencia y consumidores, a través de un Dictamen preliminar sobre [Intimidad y competitividad en la era de la obtención de datos masivos](#). En junio de 2014 el tema se debatió en un taller de trabajo en el que participaron especialistas de estos tres ámbitos del Derecho procedentes de la Unión Europea y los Estados Unidos.

Sobre la base de un diálogo constructivo y focalizado con las instituciones, nos comprometimos de manera específica a desarrollar un conjunto de herramientas políticas —incluyendo directrices temáticas o sectoriales—, con el objeto de orientar a los responsables de la formulación de políticas y legisladores acerca de la relevancia de los derechos

fundamentales a la intimidad y a la protección de datos en sectores concretos.

En noviembre de 2014 presentamos la primera de estas herramientas centrada en la regulación de los servicios financieros, un ámbito que ha sido objeto de una intensa reforma legislativa en los últimos años. Nuestras directrices sectoriales se basan en los conocimientos adquiridos durante un seminario organizado por la DG MARKT en febrero de 2014.

## Hacia un nuevo marco jurídico para la protección de datos: ¿Se vislumbra el final?

La reforma del marco de la protección de datos ha constituido uno de los desafíos más importantes y complejos para los legisladores de la UE en los últimos años. Existe un gran interés en el plano nacional, europeo e internacional por la evolución de los dos proyectos de propuesta —de un Reglamento general de protección de datos y una Directiva relativa al tratamiento de datos personales para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales—. El SEPD continuó trabajando en estrecha colaboración con el Parlamento, el Consejo y la Comisión durante las negociaciones fundamentales que tuvieron lugar en 2014.

## Cooperación

Al igual que el año anterior, en 2014 desempeñamos las tareas de secretaría del Grupo coordinador de la supervisión del nuevo Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II) y presidimos los grupos coordinadores de la supervisión de Eurodac, el Sistema de Información de Visados (VIS) y el Sistema de Información Aduanero (SIA).

También seguimos colaborando de forma activa con el Grupo de Trabajo del Artículo 29, en calidad de ponentes del seguimiento del Dictamen sobre tratamiento de datos basados en el interés legítimo (consulta a las partes interesadas y análisis de sus aportaciones) y componentes del Dictamen y el Documento de trabajo sobre la vigilancia de las comunicaciones electrónicas con fines de inteligencia y seguridad nacional, así como del documento del Acuerdo sobre cooperación internacional para la aplicación de la ley.

## Desarrollo tecnológico y protección de datos

Las repercusiones del uso generalizado de dispositivos móviles conectados y el elevado número de incidentes de seguridad fueron algunos de los temas tratados en 2014 e informamos acerca de estos y otros avances tecnológicos en el [boletín de noticias](#) del SEPD.

También hablamos sobre elementos tecnológicos en nuestros dictámenes sobre políticas y en las observaciones y decisiones en el ámbito de la supervisión, así como en los documentos de orientación, como, por ejemplo, el documento de orientación sobre comunicaciones electrónicas, que se distribuyeron para consulta en 2014.

En este mismo año creamos el laboratorio de TI del SEPD, dotado de equipos y herramientas útiles para evaluar las características en materia de privacidad de determinados productos o sistemas empleados en el ámbito de nuestro trabajo de supervisión.

El laboratorio de TI ya se encuentra operativo y se complementará con un equipo de TI móvil, con el fin de ofrecer demostraciones sobre el terreno, realizar experimentos y/o pruebas técnicas *in situ*, en el contexto de las inspecciones y auditorías.

También centramos nuestra atención en la protección de datos y el derecho a la intimidad desde el punto de vista de la ingeniería. En 2014 presentamos la red de ingeniería de la vida privada en internet (IPEN), en colaboración con autoridades nacionales de protección de datos, desarrolladores e investigadores de la industria, el mundo académico y la sociedad civil. Esta iniciativa tiene por objeto el desarrollo de prácticas de ingeniería que incorporen la dimensión del derecho a la intimidad y promuevan que los ingenieros establezcan mecanismos que lo protejan en los estándares, servicios y aplicaciones de internet.

El primer taller de la IPEN se celebró el 26 de septiembre de 2014 en Berlín y se organizó junto con varias APD y otras organizaciones. El taller se diseñó con un enfoque práctico para identificar las carencias que presenta la tecnología existente en materia de derecho a la intimidad y desarrollar soluciones útiles. En 2015 la red se expandirá y continuará trabajando en las líneas de acción establecidas en 2014.

## Asuntos judiciales

Con respecto a las actividades judiciales, el Tribunal de Justicia nos permitió intervenir y presentamos una

declaración por escrito en un recurso de casación (C-615/13 P, interpuesto por ClientEarth y PAN Europe), un caso relacionado con la transparencia y el acceso a los documentos.

## Información y comunicación

Las actividades de información y comunicación contribuyen de forma significativa a dar a conocer la figura del SEPD, su mandato, políticas y decisiones.

En 2014 promocionamos el trabajo del SEPD en una serie de eventos, tales como el Día de la Protección de Datos en enero, la Jornada de Puertas Abiertas de la UE en mayo y cuatro conferencias al mediodía en la Escuela Europea de Administración (EUSA).

Dentro del ámbito de nuestras competencias, atendimos 132 solicitudes de información por escrito de los ciudadanos, 38 solicitudes de información por escrito y 42 peticiones de entrevistas de la prensa.

Para finales de 2014 contábamos con 2 373 abonados a nuestro boletín de noticias y 2 000 seguidores en Twitter. El sitio web del SEPD registró 194 637 visitas y recibimos siete visitas de estudio en nuestras instalaciones. Todos estos logros confirman la idea de que nos estamos convirtiendo en el centro de referencia a escala europea en el ámbito de la protección de datos.

## Administración de recursos

El presupuesto asignado al SEPD en 2014 fue de 8 018 796 EUR, lo que representa un incremento del 4,66 % con respecto al año anterior.

En 2014 mantuvimos nuestro compromiso absoluto con la política de austeridad y saneamiento presupuestario de la UE y seguimos de forma estricta las orientaciones propuestas por la Comisión. No obstante, nuestra propuesta de presupuesto debía incluir las dotaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a la conclusión del mandato de los miembros del SEPD.

Aplicamos la política de austeridad recomendada por la Comisión, reduciendo o congelando la mayor parte de nuestros créditos al 0 % por tercer año consecutivo e implementando importantes recortes en líneas presupuestarias fundamentales, tales como traducciones (-17 %), publicaciones (-25 %) y actividades de las instituciones (-17 %).

El aplazamiento del proceso de selección del nuevo equipo de Supervisores provocó la presentación, en junio de 2014, de un presupuesto rectificativo al objeto de devolver los créditos no utilizados asociados a la ampliación temporal del mandato al presupuesto general de la Unión Europea.

En 2014, el porcentaje de ejecución de nuestro presupuesto superó el objetivo del 85 %.

El año 2014 resultó un periodo particularmente próspero en el ámbito de los recursos humanos. Por una parte, la entrada en vigor del nuevo Estatuto del personal en enero de 2014 exigió la actualización de múltiples medidas de ejecución. El conjunto del paquete de normas de aplicación se adoptó antes de finales de año.

Por otra parte, se adoptó un importante número de documentos sobre políticas, en particular la nueva política en materia de formación y desarrollo y su aplicación, dos proyectos piloto y los documentos sobre ADN, estrés y comunicación interna. Por último, se adoptó un nuevo Código de conducta del SEPD y se presentó al personal de la institución.

### Cifras clave del SEPD en 2014

- 144 dictámenes de control previo adoptados, 26 dictámenes sin control previo
- 110 reclamaciones recibidas, 39 de ellas declaradas admisibles
- 48 consultas recibidas sobre medidas administrativas
- 4 inspecciones sobre el terreno y 4 visitas efectuadas
- 2 series de documentos de orientación publicados, 1 documento de posición
- 14 dictámenes legislativos y 1 dictamen preliminar emitidos
- 13 series de observaciones formales emitidas
- 33 series de observaciones informales emitidas



## Estrategia 2013-2014

En nuestra Estrategia 2013-2014 identificamos una serie de objetivos estratégicos que nos ayudarán a multiplicar la influencia de nuestras actividades esenciales sobre la protección de datos a nivel europeo. Para evaluar nuestros avances en la consecución de estos objetivos, determinamos las actividades que desempeñan un papel principal a tal efecto. Los correspondientes indicadores clave de rendimiento (ICR) que se recogen en la tabla nos permitirán controlar y, en caso necesario, corregir las repercusiones de nuestro trabajo, y mejorar la eficiencia en nuestro aprovechamiento de los recursos.

En este capítulo informamos sobre el resultado de nuestras actividades en 2014 de acuerdo con los objetivos estratégicos y el plan de acción que se define en la Estrategia 2013-2014. Las actividades de aplicación del plan de acción se resumen en la Descripción general de 2014, más arriba.

En general, los resultados muestran una tendencia positiva en la realización de nuestras actividades. La aplicación de la estrategia sigue en su conjunto el rumbo previsto, por lo que no se requieren medidas correctoras en este momento.

Por otra parte, la adopción de la Estrategia 2015-2019 en marzo de 2015 requerirá una evaluación de los ICR, a fin de tomar en consideración los objetivos y prioridades de la nueva Estrategia. Como resultado, y con el objeto de garantizar su coherencia y relevancia, es posible que se incluya un nuevo ICR o más, que se someterán a una exhaustiva consulta interna antes de ser publicados.

El marcador de ICR contiene una breve descripción de cada ICR y del método adoptado para calcularlo.

En la mayoría de los casos, los indicadores se comparan con los objetivos iniciales. En tres de estos indicadores, los resultados de 2013 sirven como criterios de referencia para 2014.

Los ICR contribuyen del modo siguiente a la consecución de los objetivos estratégicos:

1. Promoviendo una *cultura de la protección de datos* en las instituciones y organismos de la Unión, de tal manera que estos tomen conciencia de sus obligaciones y asuman sus responsabilidades respecto al cumplimiento de los requisitos en materia de protección de la información.

### ICR 1, 2 y 3. Se alcanzaron todos los objetivos.

2. Garantizando que el legislador de la UE (Comisión, Parlamento y Consejo) sea consciente de los requisitos en materia de protección de datos y los incorpore a la nueva legislación.

**ICR 4 y 5. Se alcanzó el objetivo correspondiente al ICR 5. Los resultados del ICR 4 siguen la línea de los resultados de 2013 por lo que respecta a las observaciones formales e informales, aunque el número de dictámenes disminuyó en 2014.** Esto se debió, por una parte, a un mayor nivel de selectividad y, por la otra, al hecho de que varias iniciativas de la Comisión que habíamos identificado fueron eliminadas o aplazadas por esta (por ejemplo, las negociaciones de la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera con la OMC y Rusia).

3. Reforzando la cooperación constructiva con las autoridades de protección de datos y, en particular, con el Grupo de Trabajo del Artículo 29, con el fin de garantizar una mayor coherencia de la protección de datos en la UE.

**Los resultados de 2013 determinan el objetivo correspondiente al ICR 6. Los resultados en 2014 fueron un gran éxito y el objetivo se superó con creces.**

**El ICR 7 hace referencia a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3. El objetivo se superó con creces.**

4. Desarrollando una estrategia de comunicación eficaz.

**Los resultados de 2013 determinan el objetivo correspondiente al ICR 8. A este respecto, el número de visitas al sitio web del SEPD se redujo en 2014.** El principal motivo fue el aplazamiento del nombramiento de los nuevos Supervisores. Durante el año de ampliación del mandato se produjo un menor número de decisiones nuevas o proyectos nuevos. Esto generó un menor interés por visitar nuestro sitio.

5. Mejorando la utilización de los recursos humanos, económicos, técnicos y organizativos del SEPD (a través de los procesos, competencias y conocimientos apropiados).

**ICR 9 y 10. Se alcanzaron los dos objetivos.**

| ICR    | Descripción   | Resultados 2013  | Resultados 2014  | Objetivo                           |
|--------|---|--|--|------------------------------------|
| ICR 1  | Número de inspecciones/visitas realizadas<br>Medición: se compara con el objetivo   | 3 visitas<br>8 inspecciones  | 4 visitas<br>4 inspecciones  | 8 como mínimo                      |
| ICR 2  | Número de iniciativas de sensibilización y formación desarrolladas en las instituciones y organismos de la UE y organizadas total o parcialmente por nosotros (talleres, reuniones, conferencias, cursos de formación y seminarios).<br>Medición: se compara con el objetivo  | 4 cursos de formación<br>4 talleres (3 en colaboración con ITP)  | 8<br>(3 EUSA, 1 DPC, 2 RPD, 1 IEAP, 1 DG COMM)                               | 8 (talleres + cursos de formación) |
| ICR 3  | Nivel de satisfacción de los RPD/CPD con la formación y asesoramiento.<br>Medición: se llevará a cabo una encuesta de satisfacción dirigida a los RPD/CPD cada vez que se organice un curso de formación o se emita un documento de orientación   | Curso de formación básica para RPD: 70 % de reacciones positivas<br>Formación para el personal de la AED: 92 % de reacciones positivas | 100 %  | 60 % de reacciones positivas       |
| ICR 4  | Número de dictámenes, formales o informales, entregados por el SEPD al legislador.<br>Medición: se compara con el ejercicio anterior  | Dictámenes: 20<br>Observaciones formales: 13<br>Observaciones informales: 33   | Dictámenes: 15<br>Observaciones formales: 13<br>Observaciones informales: 33 | Ejercicio 2013 como referencia.    |
| ICR 5  | Porcentaje de casos en que se aplicó alguna de las políticas incluidas en nuestro inventario de posibles actuaciones.<br>Medición: porcentaje de iniciativas «en rojo» (es decir, cuya fecha límite para las observaciones se había sobrepasado) realizadas según lo previsto en el inventario de políticas de 2013 | 90 % (18/20)   | 89 %   | 90 %                               |
| ICR 6  | Número de asuntos tramitados por el Grupo de Trabajo del Artículo 29 a los que el SEPD contribuyó significativamente mediante aportaciones por escrito.<br>Medición: se compara con el ejercicio anterior   | 13   | 27   | Ejercicio 2013 como referencia     |
| ICR 7  | Número de casos en los que se ha prestado asesoramiento relacionado con los avances tecnológicos.<br>Medición: se compara con el objetivo   | 21   | 58   | 20                                 |
| ICR 8  | Número de visitas al sitio web del SEPD.<br>Medición: se compara con el ejercicio anterior  | 293 029 (+ 63 % respecto a 2012)   | 194 637  | Ejercicio 2013 como referencia     |
| ICR 9  | Porcentaje de ejecución del presupuesto<br>Medición: suma de los pagos tramitados durante el ejercicio, dividida por el presupuesto correspondiente a ese mismo ejercicio.  | 84,7 %   | 85,8 %   | 85 %                               |
| ICR 10 | Tasa de cumplimiento del programa de formación para el personal del SEPD<br>Medición: número de días efectivos de formación, dividido por los días de formación previstos   | 85 %   | 87,4 %   | 80 %                               |

# SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY

*Una de las principales funciones del SEPD es la de supervisar de manera independiente las operaciones de tratamiento de datos realizadas por las instituciones y organismos comunitarios. El marco legislativo pertinente es el Reglamento de protección de datos (CE) n.º 45/2001, que establece determinadas obligaciones para quienes efectúan tratamientos de datos, al mismo tiempo que reconoce una serie de derechos a las personas cuyos datos son objeto de tratamiento.*

*Las tareas de supervisión abarcan desde el asesoramiento y el apoyo a los responsables de protección de datos, mediante el control previo de las operaciones de tratamiento de datos de riesgo, hasta la realización de investigaciones, incluidas las inspecciones sobre el terreno y el examen de las reclamaciones. El asesoramiento adicional prestado a la administración de la UE puede revestir la forma de consultas sobre medidas administrativas o de publicación de directrices temáticas.*

## Nuestro objetivo estratégico

Promover una «cultura de la protección de datos» en las instituciones y organismos de la UE, de manera que estos tomen conciencia de sus obligaciones y asuman sus responsabilidades respecto al cumplimiento de los requisitos en materia de protección de la información.

## Responsables de protección de datos

En 2014 se nos notificó el nombramiento de otros nueve responsables de protección de datos (RPD) en las instituciones de la UE.

Asistimos a la reunión de RPD celebrada en Bruselas en el mes de junio (organizada por el Parlamento Europeo y la Comisión Europea), así como a la celebrada en Salónica (organizada por el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, Cedefop) en noviembre.

En la reunión de junio presentamos información actualizada sobre la reforma de la UE de la legislación en materia de protección de datos y la jurisprudencia aplicable en este ámbito. La

reunión también nos brindó la oportunidad de presentar nuestro documento de orientación sobre los derechos de las personas a que se refieren los datos, que generó un profundo debate sobre cómo abordar estas peticiones en la práctica.

Con ocasión de la reunión del Cedefop reflexionamos sobre el nuevo mandato del SEPD y el papel del RPD en el panorama internacional. Presentamos asimismo nuestro documento de posición sobre transferencias de datos, adoptado en el mes de julio de 2014, y nuestro documento de orientación sobre conflictos de interés. Ambos dieron lugar a interesantes debates. También tuvo muy buena acogida la información que proporcionamos en materia de seguridad y tecnología, y en particular sobre la experiencia del SEPD por lo que respecta al uso de computación en la nube y la gestión del quebrantamiento de la seguridad. Presentamos asimismo algunos asuntos importantes abordados en el contexto de nuestra función de supervisión y aplicación de la ley, tales como el procedimiento de consulta en el Colegio de Jefes de Administración, la implicación de los RPD en la gestión de reclamaciones y la importancia de documentar el aplazamiento de los derechos de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.

En junio de 2014, tras la reunión de RPD, organizamos una sesión de formación dirigida a estos responsables. También se celebraron sesiones individuales del personal del SEPD con algunos de los RPD con el objeto de abordar sus necesidades de orientación concretas. La creación de las visitas de asesoramiento también ha servido para abordar las necesidades específicas de los RPD.

En respuesta al creciente número de consultas telefónicas que recibimos, creamos una línea de ayuda para RPD que funciona con un horario semanal establecido y es atendida por miembros del personal del SEPD. Esta línea de ayuda nos permite proporcionar orientación específica sobre preguntas sencillas de los RPD de forma rápida e informal, y refuerza la estrecha cooperación y comunicación que mantenemos con la comunidad de RPD dentro de las instituciones de la UE. En 2014 la línea de ayuda recibió una media de cuatro llamadas al mes.

## Controles previos

Un número importante (el 80 % en 2014) de las operaciones de tratamiento de datos de riesgo que se nos notifican se refieren a procedimientos administrativos comunes a todas las instituciones y organismos de la UE, tales como la contratación de personal, su evaluación anual o la realización de investigaciones administrativas.

Habida cuenta de la cantidad de notificaciones que recibimos en 2013 y 2014 y de un número aún mayor de recomendaciones para seguimiento, desarrollamos un criterio que nos ayuda a ser más selectivos por lo que respecta a las recomendaciones que son objeto de nuestro seguimiento. Esta selectividad nos permite concentrar nuestros esfuerzos en la gestión de operaciones de tratamiento de riesgo. Las restantes recomendaciones que recibimos son objeto de seguimiento por parte del RPD de la correspondiente institución u organismo, de conformidad con el principio de responsabilidad.

El ejercicio del control previo proporciona una forma sistemática de aprender acerca de las actividades de las instituciones y organismos de la UE, además de permitir al SEPD comprender los patrones o carencias por lo que respecta a la implementación de los principios de protección de datos. La actividad del control previo representa una matriz de conocimientos para nosotros; el elevado número de dictámenes emitidos contribuye a crear otras herramientas de supervisión, tales como inspecciones, encuestas, investigaciones, visitas de conformidad y asesoramiento.

En 2014, recibimos 80 notificaciones de control previo (una de ellas se retiró posteriormente). Continuamos reduciendo el trabajo atrasado por lo que respecta a las notificaciones *ex-post* recibidas en 2013.

En 2014 emitimos 144 dictámenes de control previo (lo que representa un incremento aproximado del 58% con respecto al año anterior) y 26 dictámenes (un 24% más que en 2013) sobre otros temas<sup>1</sup>. En total, examinamos 185 notificaciones, algunas de las cuales fueron objeto de Dictámenes conjuntos. Se analizaron diversos asuntos. La información sobre

<sup>1</sup> Cuando el SEPD recibe una notificación y la operación de tratamiento no se incluye dentro del ámbito de aplicación del artículo 27, este puede en todo caso emitir recomendaciones.

algunos de ellos se encuentra en la versión completa de este informe.

## Reclamaciones

En virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 45/2001, una de las principales funciones del SEPD consiste en atender y examinar las reclamaciones, y efectuar investigaciones por iniciativa propia o como respuesta a tales reclamaciones (artículo 46).

En 2014, el SEPD recibió 110 reclamaciones, lo que supone un incremento aproximado del 41% con respecto a 2013. De ellas, 72 no fueron admitidas a trámite, la mayoría de ellas por estar relacionadas con algún tratamiento a nivel nacional, y no con una institución u organismo de la UE.

Las 39 reclamaciones restantes requirieron investigaciones exhaustivas, lo que supone un incremento aproximado del 30% con respecto a 2013. Además, 18 reclamaciones admisibles, presentadas en ejercicios anteriores (tres en 2011, tres en 2012, y 12 en 2013), se encontraban aún en la fase de consulta, revisión o seguimiento a 31 de diciembre de 2014.

## Control del cumplimiento

El SEPD es responsable de controlar y garantizar la aplicación del Reglamento (CE) n.º 45/2001. Este control se lleva a cabo de diferentes maneras: a través de encuestas generales periódicas semestrales o de ejercicios de control más focalizados, tales como visitas o inspecciones.

Recientemente hemos desarrollado un nuevo tipo de visita sobre el terreno denominada **visita de asesoramiento**, en la que dos miembros del personal del SEPD son nombrados asesores de campo. Este tipo de visita representa una herramienta práctica para abordar problemas específicos, sensibilizar, intensificar la cooperación y mejorar la rendición de cuentas del organismo seleccionado. En un caso, realizamos el seguimiento de una visita de asesoramiento con una breve **comisión de servicio** de un miembro del personal del SEPD.

Entre los meses de enero y diciembre de 2014, visitamos cuatro organismos de la UE: el Fondo Europeo de Inversiones, el Centro de Satélites de

la UE, la Agencia del GNSS Europeo y el Instituto de Estudios de Seguridad de la UE.

Durante 2014 continuamos con el seguimiento de las inspecciones anteriores. Por otra parte, realizamos inspecciones de Frontex, el Parlamento Europeo y también una inspección focalizada sobre datos de salud en la Comisión Europea y el Consejo.

## Consultas sobre medidas administrativas

El SEPD emite dictámenes en materia de protección de datos, en respuesta a una solicitud de una institución de la UE o bien por iniciativa propia. El SEPD puede emitir un dictamen sobre una decisión o cualquier otro acto de la administración de **aplicación general** relacionado con el tratamiento de datos personales por parte de la institución comunitaria en cuestión (artículo 28, apartado 1). El SEPD también puede ofrecer asesoramiento sobre casos que implican **preguntas o actividades de tratamiento concretas** relacionadas con la interpretación del Reglamento (artículo 46, letra d).

El principio de **responsabilidad** resulta de aplicación a la gestión de las consultas. Las instituciones de la UE deben obtener primero el asesoramiento interno de su RPD y, a continuación, implicar a su RPD a la hora de elaborar medidas que afectan al derecho a la protección de datos. Si el RPD no se encuentra en disposición de ofrecer una solución apropiada, se puede consultar al SEPD. La consulta se debe referir a **cuestiones nuevas o complejas** (sin precedentes en el campo, con ausencia de doctrina o falta de claridad en la definición de determinados conceptos del Reglamento).

En 2014 recibimos 48 consultas sobre medidas administrativas. Se examinaron diversos asuntos. La información sobre algunos de ellos se encuentra en la versión completa de este informe.

## Orientaciones sobre protección de datos

En febrero de 2014, publicamos **documentos de orientación sobre los derechos de las personas con respecto al tratamiento de datos personales**.

El contenido de las orientaciones se basa en las posiciones del SEPD en materia de derechos de las personas a las que se refieren los datos, desarrolladas en una serie de dictámenes del SEPD

relativos a las operaciones de tratamiento de datos en la UE. Las orientaciones describen nuestras posiciones y recomendaciones con respecto a los correspondientes principios del Reglamento (CE) n.º 45/2001 y ofrecen información sobre buenas prácticas vigentes y otras cuestiones pertinentes. Por ejemplo, ponen de manifiesto la amplitud del concepto de datos personales en virtud del Reglamento, según el cual los datos personales se refieren a muchos más aspectos que simplemente el nombre de una persona concreta.

El 14 de julio de 2014, adoptamos un **documento de posición sobre transferencias** diseñado para orientar a las instituciones y organismos de la UE acerca de cómo interpretar y aplicar las normas establecidas en el Reglamento (CE) n.º 45/2001 por lo que respecta a la transferencia de datos personales en el plano internacional.

Nuestra orientación se concentra principalmente en el análisis metodológico que las instituciones y organismos de la UE deben realizar antes de transferir información personal a terceros países u organizaciones internacionales.

Se ofrecen ejemplos para facilitar la tarea de los responsables del tratamiento y responsables de la protección de datos (RPD) por lo que respecta a la aplicación de estas normas, así como una lista de comprobación con los pasos a seguir durante la aplicación del artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 45/2001. El documento recoge asimismo información relevante sobre las funciones de supervisión y aplicación de la ley del SEPD en el contexto de las transferencias de datos.

En diciembre de 2014, publicamos **documentos de orientación sobre la recopilación, el tratamiento y la publicación de datos personales por lo que respecta a las declaraciones relativas a la gestión de conflictos de interés en las instituciones y organismos de la UE**. Los documentos les ofrecen orientaciones prácticas relacionadas con el respeto de las normas en materia de protección de datos y sobre cómo hallar el equilibrio entre el interés público por la transparencia y los derechos de las personas a la intimidad y a la protección de datos. Este ejercicio de búsqueda del equilibrio puede multiplicar los esfuerzos de las instituciones por reforzar la confianza del público y de quienes trabajan para ellas.

Dentro del proceso de aumento de la responsabilidad de las instituciones de la UE, tenemos un gran interés por ofrecer **formación**

**y orientación** para RPD, CPD y responsables del tratamiento, al objeto de que puedan comprender mejor los principios aplicables a la protección de datos y sus posibles obligaciones.

El 28 de enero de 2014, el día europeo de la protección de datos, participamos en una reunión de CPD en la Comisión Europea, con una conferencia sobre el Reglamento (CE) n.º 45/2001 a la luz de la actual reforma del marco general de la protección de datos. Esto nos brindó la oportunidad de reflexionar con los CPD acerca de las especificidades del Reglamento en tanto que instrumento al servicio del público en la UE y sobre las posibles mejoras que debería incluir la revisión del instrumento.

El 13 de junio de 2014, organizamos un curso de formación general para RPD de las instituciones y organismos de la UE, centrándonos en la correcta cumplimentación de un formulario de notificación.

También impartimos cursos de formación específicos para el personal de algunos organismos (Frontex) o sus RPD (ECDC, IESUE, FEI) bajo petición y uno para trabajadores en prácticas del Consejo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social.

En junio y diciembre de 2014, realizamos presentaciones en cursos de formación organizados por el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP) en Maastricht, al que asistieron RPD, CPD y responsables del tratamiento. Hablamos acerca de las especificidades del Reglamento (CE) n.º 45/2001, el papel del SEPD en el contexto de nuestra labor de supervisión y aplicación de la ley, y presentamos dos estudios de casos: uno sobre transferencias internacionales de datos personales y el otro sobre el derecho de acceso en el contexto de una reclamación.

# POLÍTICAS Y ASESORAMIENTO

El SEPD presta asesoramiento a las instituciones y organismos de la UE sobre aspectos relativos a la protección de datos en diversos ámbitos de las políticas. Esta función consultiva está relacionada con las propuestas de nueva legislación, así como con otras iniciativas que pueden afectar a la protección de datos personales en la UE. Generalmente adopta la forma de un dictamen formal, pero el SEPD puede también prestar el asesoramiento mediante la formulación de observaciones o la publicación de documentos de orientación.

## Nuestro objetivo estratégico

Garantizar que el legislador de la UE (Comisión, Parlamento y Consejo) sea consciente de los requisitos existentes en materia de protección de datos y que la integre en la nueva legislación

## Prioridades en 2014

Con respecto a las iniciativas específicas, nuestro «inventario de políticas» de 2014 preveía cinco áreas fundamentales de importancia estratégica para la protección de datos. Nuestro trabajo en estos ámbitos se resume a continuación (de forma más detallada en la versión completa del informe).

- Hacia un nuevo marco jurídico para la protección de datos
- Restablecer la confianza en los flujos globales de datos después de PRISM
- Iniciativas para impulsar el crecimiento económico y la Agenda Digital
- Futuro desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia
- Reforma del sector financiero.

## Hacia un nuevo marco jurídico para la protección de datos: ¿Se vislumbra el final?

La reforma del marco de la protección de datos ha constituido uno de los desafíos más importantes y complejos para los legisladores de la UE en los últimos años. La evolución de los dos proyectos de propuesta —de un Reglamento general de protección de datos y una Directiva relativa al tratamiento de datos personales para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales— genera un gran interés en el plano nacional, europeo e internacional. El SEPD continuó trabajando en estrecha colaboración con el Parlamento, el Consejo y la Comisión durante las negociaciones fundamentales que tuvieron lugar en 2014.

## Restablecer la confianza en los flujos globales de datos después de PRISM

La vigilancia masiva de los ciudadanos de la UE por parte de las agencias de inteligencia y las autoridades policiales que se puso de relieve en 2013 infringió claramente los derechos de las personas físicas a la intimidad y a la protección de datos personales. El SEPD se refirió a la audiencia pública de la Comisión de Libertades Civiles del Parlamento Europeo celebrada en octubre de 2013, haciendo hincapié en la gran preocupación existente y en la necesidad de que la UE ejerza un control sobre nuestro derecho a la intimidad. Desarrollamos este mensaje en nuestro Dictamen de 20 de febrero de 2014 relativo a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulado «Restablecer la confianza en los flujos de datos entre la UE y EE. UU.». Expresamos nuestro apoyo a una ley de derecho a la intimidad en los Estados Unidos e instamos a la promoción de normas internacionales en materia de derecho a la intimidad y a la rápida adopción de reformas en el marco de la protección de datos de la UE.

## Iniciativas para impulsar el crecimiento económico y la Agenda Digital

El SEPD ha tenido una participación constructiva en la formulación de políticas de ámbitos muy diversos, entre los que se incluyen la competitividad y protección del consumidor, gobernanza de internet, el funcionamiento del mercado interior, el mercado único digital, y aduanas y agricultura. También hemos supervisado de cerca la evolución del acuerdo de «puerto seguro» y las negociaciones de la Comisión relativas a nuevos acuerdos de comercio (por ejemplo, ATCI, ACS) por lo que respecta a sus potenciales repercusiones sobre el derecho a la intimidad y la protección de datos.

## Futuro desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia

En 2014, además de analizar una serie de iniciativas concretas, tales como el futuro de Europol, Eurojust

y la creación de la figura del fiscal europeo, el control de armas y la inmovilización de bienes, la UE evaluó su progreso hacia el establecimiento de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Continuamos participando de forma activa en la elaboración de esta amplia agenda.

## Reforma del sector financiero

El SEPD ha desarrollado su experiencia en materia de aplicación de las normas de protección de datos al diseño y la ejecución de la regulación de los servicios financieros. Hemos publicado nuestro primer conjunto de directrices para el sector y hemos ofrecido asesoramiento sobre medidas propuestas concretas en los ámbitos de derechos de los accionistas, solidez del sistema bancario y transparencia de las operaciones con valores financieros.



# COOPERACIÓN

El SEPD coopera con otras autoridades de protección de datos para promover en Europa una protección de datos coherente. Esta función se extiende asimismo a la cooperación con los organismos de supervisión establecidos con arreglo al antiguo «tercer pilar» de la UE y en el contexto de los sistemas de TI de gran escala.

## Nuestro objetivo estratégico

Reforzar la cooperación positiva con las autoridades de protección de datos y, en particular, con el Grupo de Trabajo del Artículo 29, con el fin de garantizar una mayor coherencia de la protección de datos en la UE.

En 2014 seguimos contribuyendo de forma activa a las actividades del **Grupo de Trabajo del Artículo 29**, con el fin de garantizar una mayor coherencia de la protección de datos en la UE.

En su calidad de miembro, el SEPD participa en las actividades del grupo y asume una parte del trabajo comparable a la de otras autoridades de protección de datos de mayor escala. Sin embargo, esta participación se basa en un planteamiento selectivo y se concentra en aquellos ámbitos en los que nuestra contribución aporta un valor añadido, en particular integrando la perspectiva de la UE, como, por ejemplo, en el dictamen del grupo de trabajo sobre el interés legítimo o el dictamen sobre datos abiertos. También participamos de forma activa en los dictámenes sobre la huella digital de los dispositivos electrónicos, los drones y la Internet de las Cosas.

La cooperación directa con las autoridades nacionales es un ámbito que reviste cada vez mayor importancia en el contexto del desarrollo de bases de datos internacionales de gran escala, como son Eurodac, el Sistema de información de visados (VIS), el Sistema de información de Schengen II (SIS II) y el Sistema de información aduanera (SIA), que requieren un planteamiento coordinado de la supervisión. Esta cooperación se suma a nuestro trabajo de supervisión en este ámbito, aunque se realiza de forma independiente (véase el capítulo 2). Al igual que el año anterior, en 2014 desempeñamos las tareas de secretaría del Grupo coordinador de la supervisión del nuevo SIS II y presidimos los grupos coordinadores de la supervisión de Eurodac, VIS y SIA. Nuestra función consistió en lo siguiente:

- planificación de la oportuna asignación de recursos financieros y humanos;
- coordinación de las reuniones de los grupos;
- elaboración de proyectos y distribución de la documentación correspondiente;
- contacto con los miembros de los grupos entre las reuniones para preparar las actividades.

El 5 de junio de 2014, el SEPD asistió a la **Conferencia Europea de Autoridades de Protección de Datos** en Estrasburgo, organizada conjuntamente por el Consejo de Europa y la *Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés* francesa (CNIL).

La conferencia de 2014 se concentró en cómo mejorar la cooperación de las APD en el contexto de la globalización. Se adoptó una resolución en la que se instaba al Consejo de Europa, en sus actuales deliberaciones sobre la modernización del Convenio 108 para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, a reforzar la protección de los derechos individuales, en particular mediante el establecimiento de autoridades de supervisión independientes con capacidad de ejecución y de cooperación mutua efectiva.

La **Conferencia Internacional** de 2014 fue organizada por la Autoridad de Protección de Datos de Isla Mauricio, que se celebró del 12 al 16 de octubre.

La agenda recogía diversos temas, incluyendo el derecho a la intimidad y la protección de datos en el mundo en desarrollo; la ventanilla única; centralización frente a proximidad; la contraposición entre vigilancia y datovigilancia; la privacidad en la era digital (la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas); e-salud y protección de datos; ética, derechos fundamentales y datos masivos; y la neutralidad de la red y la protección de datos. El Supervisor intervino en un taller sobre responsabilidad y en un grupo de trabajo sobre privacidad sin límites territoriales y el Director intervino en un grupo de trabajo sobre neutralidad de la red.

Un logro importante de esta conferencia fue la adopción, en la sesión a puertas cerradas para autoridades de protección de datos

(13-14 de octubre), del [Acuerdo sobre cooperación internacional para la aplicación de la ley](#). Este proyecto ha sido objeto de debate durante muchos años y nosotros hemos participado de forma activa en apoyo de las negociaciones. La rápida evolución de tecnologías como la computación en la nube, los datos masivos y la Internet de las Cosas han puesto de manifiesto la necesidad de un marco que permita a las autoridades de protección de datos cooperar en el plano internacional.

El Supervisor también realizó una breve presentación en la sesión de clausura de la [iniciativa IPEN](#), que generó un gran interés.

Continuamos asimismo asistiendo a reuniones fundamentales o realizando aportaciones

a documentos relevantes debatidos en el Consejo de Europa (Comités Consultivos del Convenio 108 y el Convenio sobre la Ciberdelincuencia), la OCDE, la APEC, la GPEN, la Asociación Francófona de Autoridades de Protección de Datos Personales (AFAPDP), la Red Iberoamericana de Protección de Datos, el Grupo Internacional de Trabajo sobre protección de datos en las telecomunicaciones (grupo de Berlín) y la Conferencia internacional de autoridades de protección de datos y privacidad.

Intentamos también monitorizar, ofrecer asesoramiento y realizar observaciones, cuando resulta necesario y posible, por lo que respecta a los progresos en materia de protección de datos en países no comunitarios y a las políticas de privacidad de organizaciones internacionales como el ACNUR.

# ASUNTOS JUDICIALES

El derecho del SEPD a intervenir en acciones ante los tribunales fue reconocido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en los asuntos relativos al PNR (Asuntos C-317/04 y C-318/04, órdenes de 17 de marzo de 2005). El tribunal basó el derecho de intervención en el párrafo segundo del artículo 41, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 45/2001, que establece que el Supervisor «asesorará a las instituciones y a los organismos comunitarios, así como a los interesados, en todas las cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales». Esta labor de asesoramiento no solamente se refiere al tratamiento de datos personales por parte de estas instituciones y organismos. El tribunal interpretó la competencias que concede al SEPD el artículo 47 del Reglamento a los efectos del artículo 41.

En 2014, el SEPD intervino en varios asuntos ante los tribunales:

- T-115/13 Dennekamp contra Parlamento Europeo (transparencia/acceso a documentos)
- T-343/13 CN contra Parlamento Europeo (publicación de datos personales sensibles en una página web)
- C-615/13 P ClientEarth/PAN Europe (interpretación del concepto de datos personales en el contexto de la transparencia/acceso a documentos y conformidad con la letra b) del artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 45/2001, así como la diferencia entre el derecho fundamental a la intimidad y el derecho fundamental a la protección de datos personales)

En virtud del Reglamento (CE) n.º 45/2001, se pueden emprender acciones contra el SEPD ante el Tribunal de Justicia de la UE (artículo 32). Por ejemplo, las decisiones del SEPD en casos de reclamaciones (véase el capítulo 2) se podrán recurrir ante el Tribunal de Justicia de la UE. Hasta la fecha los autores de tres reclamaciones han llevado sus casos ante los tribunales. No ha prosperado ninguno de los tres casos.

# ACCESO A LOS DOCUMENTOS Y TRANSPARENCIA

En calidad de institución de la UE y de conformidad con su Reglamento interno, el SEPD también está sujeto al Reglamento relativo al acceso público a los documentos de 2001. El número de solicitudes de acceso público a documentos presentadas al SEPD ha aumentado progresivamente con el paso de los años. El número se duplicó en 2013, en el que las solicitudes pasaron de 12 a 24. En 2014 recibimos 18 solicitudes, de las cuales cuatro eran solicitudes confirmatorias de nuestras respuestas iniciales.

El creciente número de casos que tratamos en este ámbito revela la necesidad de unas directrices más detalladas con respecto a la aplicación práctica del Reglamento relativo al acceso público. Actualmente estamos trabajando en la consolidación de la metodología aplicada para la gestión de las respuestas, en función de las prácticas más recientes. En 2015 proporcionaremos asesoramiento práctico a las instituciones y organismos de la UE sobre cómo alcanzar un equilibrio en materia de transparencia y sobre la necesidad de protección de datos personales a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto de Bavarian Lager.

# TECNOLOGÍA DE SUPERVISIÓN

En 2014 continuamos evaluando los riesgos que implican las nuevas tecnologías para la intimidad, recopilando y analizando la información necesaria. También ofrecimos asesoramiento a través de diversos métodos a los responsables del tratamiento sobre aspectos técnicos de la conformidad en materia de protección de datos. A continuación se recoge un resumen de este trabajo, aunque se puede encontrar más información en la versión completa de este informe, así como en los [boletines de noticias](#) del SEPD.

Cada vez un mayor número de dispositivos (por ejemplo, dispositivos móviles o instalados en los vehículos) están equipados con interfaces que permiten la transmisión de los datos que recopilan.

Preocupa el hecho de que la seguridad pueda no estar a la altura de la creciente recopilación y transmisión de datos personales. El número de fallos de seguridad graves observado en sistemas de uso generalizado también está aumentando: en 2014 se descubrió que algunos de los dispositivos móviles más populares eran vulnerables a la interceptación de comunicaciones aparentemente encriptadas. También se reveló que una pieza del código que se encuentra en muchos sistemas Linux presentaba un defecto que permitía a los autores de los ataques burlar las protecciones de seguridad. Por otra parte, se descubrió una vulnerabilidad de los sistemas operativos de los teléfonos inteligentes, dado que el chip responsable de la comunicación en la red podía ignorar todas las restricciones que protegen a la parte «inteligente» del teléfono y, por tanto, acceder a toda la información almacenada en el dispositivo.

En 2014 varios fallos de seguridad de sistemas de uso generalizado generaron un gran interés. A algunas de estas vulnerabilidades se les asignaron nombres como Heartbleed, Gotofail y Poodle. El error de software Heartbleed<sup>2</sup> se descubrió en OpenSSL, una popular herramienta de encriptación para comunicaciones por internet. Heartbleed permite leer y acceder a datos que deberían estar protegidos.

Muchos servicios de internet populares parecían ser vulnerables y aparentemente tomaron las medidas

necesarias para resolver rápidamente este error de sus sistemas. Las instituciones europeas también aseguraron sus servicios. A los usuarios de los servicios afectados se les recomendó que cambiaran sus contraseñas y se sustituyeron los certificados utilizados para encriptar el tráfico por internet entre sitios web afectados. Sin embargo, a pesar de todas estas medidas, puede que haya servidores que todavía no se hayan actualizado y continúen utilizando el software afectado.

En 2014 se creó el laboratorio de TI del SEPD, dotado de equipos y herramientas útiles para evaluar las características en materia de privacidad de determinados productos o sistemas empleados en el ámbito de nuestro trabajo de supervisión.

El laboratorio de TI ya se encuentra operativo y se complementará con un equipo de TI móvil, con el fin de ofrecer demostraciones sobre el terreno, realizar experimentos y/o pruebas técnicas *in situ*, en el contexto de las inspecciones y auditorías.

En 2014 presentamos la red de ingeniería de la vida privada en internet (IPEN), en colaboración con autoridades nacionales de protección de datos (APD), desarrolladores e investigadores de la industria, el mundo académico y la sociedad civil. Esta iniciativa tiene por objeto el desarrollo de prácticas de ingeniería que incorporen la dimensión del derecho a la intimidad y promuevan el establecimiento por los ingenieros de mecanismos para su protección en los estándares, servicios y aplicaciones de internet.

El primer taller de la IPEN, que tuvo lugar el 26 de septiembre de 2014 en Berlín, se diseñó con un enfoque práctico para identificar las carencias que presenta la tecnología existente en materia de derecho a la intimidad y desarrollar soluciones útiles.

Tras el éxito del primer taller, la iniciativa IPEN se concentra ahora en desarrollar y abordar los proyectos identificados. La IPEN continuará analizando la forma de desarrollar tecnologías respetuosas con el derecho a la intimidad y de garantizar que este derecho represente una consideración esencial para todos los desarrolladores de TI.

En noviembre de 2014, como parte de nuestra labor de asesoramiento al legislador comunitario,

2 CVE-2014-0160.

ofrecimos una explicación general del marco aplicable a la protección de datos en la UE, así como los elementos relevantes de la reforma en el grupo de trabajo de la Comisión Europea en materia de gobernanza y privacidad, donde se debatió acerca del despliegue de sistemas de transporte inteligente cooperativos (C-ITS). Los aspectos de la privacidad son sumamente importantes en este sentido, porque los datos se podrían utilizar para la elaboración de perfiles o la realización de seguimientos. Continuaremos pendientes de esta iniciativa en 2015.

Con objeto de incrementar nuestra capacidad de asesoramiento a responsables del tratamiento en materia de medidas técnicas para la implementación efectiva de la protección de datos en los sistemas de TI, hemos elaborado directrices para determinadas áreas de TI concretas. Estas directrices estarán disponibles a lo largo de 2015.

En 2012 se nos informó del bloqueo sistemático por parte de algunos sitios web de la UE de cualquier acceso desde la [red Tor](#). A pesar de que esta medida restrictiva se justificó alegando los problemas de seguridad de la red, señalamos que el marco jurídico de la UE reconoce de forma explícita las comunicaciones anónimas y que hay que valorar convenientemente la necesidad y proporcionalidad. Tras estas conversaciones se revisó la política

de seguridad en cuestión y la red Tor ya no es bloqueada de forma sistemática, en beneficio de los ciudadanos tanto europeos como no europeos que desean o necesitan proteger la privacidad de su navegación por la red.

Nuestra experiencia en materia de política de TI y tecnología desempeña un papel fundamental en la labor de cooperación con otras APD del SEPD. En 2014, participamos en diversas reuniones de grupos de trabajo, grupos de acción o subgrupos. También visitamos eu-LISA en Tallin, la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, con el objeto de informar sobre cuestiones relacionadas con la protección de datos y fomentar el debate sobre la TI y la gestión de la seguridad de la TI de los sistemas. Esta acción fue independiente de la inspección que iniciamos en la sede de eu-LISA en Estrasburgo hacia finales de 2014 con el objeto de comprobar la seguridad y la gestión operativa del sistema.

Entre otras cosas, también contribuimos a los esfuerzos de la Comisión por lo que respecta a la política de sistemas de medición y redes energéticas inteligentes, así como en su desarrollo de un planteamiento para el uso de la computación en la nube en la administración pública.

# OBJETIVOS PRINCIPALES PARA 2015

A continuación figuran los objetivos seleccionados para 2015 dentro del conjunto de la Estrategia 2015-2019. Los resultados se publicarán en 2016.

## Supervisión y aplicación de la ley

En 2015 continuaremos fomentando la responsabilidad en el procesamiento de datos personales por parte de los organismos de la UE.

- **Biblioteca de experiencia**  
Aprovechando nuestros 10 años de experiencia en la aplicación del Reglamento (CE) n.º 45/2001, desarrollaremos un archivo interno de nuestra jurisprudencia para garantizar la catalogación de nuestros conocimientos valiosos;
- **Reglamento n.º 45/2001**  
Sobre la base de esta sólida experiencia, trabajaremos con el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión para garantizar el ajuste de las normas contenidas en el Reglamento n.º 45/2001 al Reglamento general de protección de datos;
- **Formación e interacción**  
Continuaremos formando y orientando a los organismos de la UE sobre el modo de observar en la práctica las normas de protección de datos, concentrando nuestros esfuerzos en los tratamientos de datos que presentan riesgos más elevados para las personas. Mantendremos una estrecha interacción con las organizaciones de la UE, ofreciéndoles asesoramiento y conocimientos relevantes, lo que a su vez nos permitirá conocer mejor su realidad en la práctica;
- **RPD**  
En estrecha cooperación con los responsables de protección de datos, seguiremos ayudando a las instituciones de la UE a pasar de un planteamiento basado estrictamente en el cumplimiento a otro sustentado en el principio de responsabilidad. En particular, trabajaremos con ellas para desarrollar evaluaciones de impacto de la privacidad de los datos y notificaciones de quebrantamientos de la seguridad de los datos;

- **Supervisión coordinada**  
Continuaremos supervisando los sistemas de TI a gran escala, en estrecha colaboración con las autoridades nacionales de protección de datos;
- **Inspecciones**  
Mejoraremos nuestra metodología de las inspecciones y visitas, en particular con la adopción de un método más racionalizado para la inspección de los sistemas de TI.

## Políticas y asesoramiento

Dentro del contexto del cumplimiento de la Estrategia 2015-2019 del SEPD, se han identificado cinco áreas fundamentales para nuestra labor en materia de políticas y consultas en 2015:

- **Datos masivos y el mercado único digital**  
Presentaremos un planteamiento sobre cómo la UE debería garantizar que las personas sean capaces de ejercer el control como usuarios, disfrutar de las ventajas de los datos masivos y asegurar que las organizaciones y empresas sean transparentes y responsables del tratamiento de datos personales que tienen encomendado. Fomentaremos un debate vibrante basado en nuestro Dictamen preliminar sobre ley de competencia, protección del consumidor, derecho a la intimidad y economía digital, mediante la participación en eventos y conversaciones con los legisladores.
- **Conclusión de la reforma del marco de protección de datos**  
Antes del verano de 2015, presentaremos un documento político dirigido a las instituciones, al objeto de informar y ayudar a encontrar soluciones prácticas y flexibles durante la próxima conversación a tres bandas sobre el Reglamento general de protección de datos y la Directiva relativa a la protección de datos en el marco de la cooperación para la aplicación de la legislación. También concentraremos nuestra atención, en estrecha colaboración con las autoridades nacionales de supervisión, en la aplicación de las nuevas normas. En concreto, ayudaremos a preparar una transición sin fisuras

al nuevo Consejo Europeo de Protección de Datos, con independencia de la futura decisión de los legisladores acerca de la organización de la secretaría de la organización. Participaremos en la fase inicial del debate político sobre el desarrollo de la legislación de aplicación o específica por sectores, como cualquier propuesta de reforma de la Directiva 2002/58/CE.

- **Acuerdos internacionales**

Trabajaremos de forma proactiva con las instituciones de la UE para garantizar que los principios de protección de datos sean convenientes y coherentemente tomados en consideración a la hora de negociar acuerdos internacionales en materia de comercio, así como para la aplicación de la legislación, tales como la ATCI, el ACS y los principios de puerto seguro, así como la renovación automática programada del acuerdo TFTP con los Estados Unidos. También ofreceremos nuestra experiencia y asistencia, cuando corresponda, para el control de los acuerdos vigentes, como los acuerdos bilaterales de PNR.

- **Capacitación de los responsables de la formulación de políticas en materia de asuntos de interior**

Pretendemos elaborar, en colaboración con expertos de la Comisión, directrices relativas a la integración de las normas y principios de protección de datos en las propuestas y políticas de seguridad interior, gestión de fronteras y migración. La nueva Agenda Europea de Seguridad debe reflejar una mayor convergencia entre las diferentes leyes de protección de datos en este ámbito, así como coherencia por lo que respecta a la supervisión de los sistemas de TI de gran escala. Con respecto a las medidas específicas, como la Directiva relativa al PNR de la UE y el paquete sobre «fronteras inteligentes» que están siendo debatidos en estos momentos, nos hemos ofrecido a trabajar con las instituciones para intentar minimizar la intrusión en los derechos a la intimidad y a la protección de datos del gran número de personas potencialmente afectadas. Nuestro asesoramiento se basará en la jurisprudencia reciente y en particular en la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE relativa a la Directiva sobre la conservación de datos en el asunto de Digital Rights Ireland. También elaboraremos un documento informativo en el que desarrollaremos los conceptos de necesidad y proporcionalidad, especialmente a la luz de la jurisprudencia reciente, y cómo se deben aplicar a las propuestas que repercuten sobre la protección de datos.

- **Adopción de métodos de trabajo con las instituciones y organismos de la UE**

Tal y como anunciamos en nuestro documento de orientación, intentaremos hallar métodos eficientes para trabajar con las instituciones, cuando resulte apropiado a través de memorandos de entendimiento, como parte de nuestra labor en materia de políticas y asesoramiento. Pediremos que nos den su opinión sobre la utilidad de nuestro asesoramiento. Esto se sumará a la estrecha cooperación mantenida recientemente con la Presidencia italiana sobre un proyecto de directiva sobre el intercambio automático de datos de cuentas bancarias entre autoridades fiscales. Continuaremos manteniendo una estrecha relación con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre cuestiones de interés general.

## Cooperación

Nuestro objetivo consiste en que la Unión Europea hable con una sola voz en materia de privacidad y protección de datos. Por tanto, el eje central de nuestra estrategia será una estrecha colaboración con otras autoridades de protección de datos.

- **Supervisión coordinada**

Continuaremos concediendo prioridad a una participación eficaz y leal, y a la colaboración para la supervisión coordinada del SIA, Eurodac, IMI, SIS II y VIS. Nuestro objetivo consiste en avanzar hacia un modelo de gobernanza más consolidado y efectivo para los sistemas incluidos en el antiguo «tercer pilar».

- **Grupo de Trabajo del Artículo 29**

Mantendremos una estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo no solamente para garantizar una transición sin fisuras al Consejo Europeo de Protección de Datos, sino también para desarrollar y realizar contribuciones a los dictámenes sobre políticas, tanto en subgrupos como en sesiones plenarias, como ponentes cuando corresponda, y para supervisar el funcionamiento de los organismos de la UE y de los sistemas de TI.

- **Terceros países y organizaciones internacionales**

Promoveremos una alianza internacional con las autoridades de protección de datos y privacidad, al objeto de identificar respuestas técnicas y de reglamentación a los principales desafíos en la materia, tales como los datos



masivos, la Internet de las Cosas y la vigilancia masiva. También participaremos de forma activa en los debates sobre protección de datos y privacidad en los foros internacionales, incluyendo el Consejo de Europa y la OCDE.

## Políticas en materia de TI

- **Digitalización de la protección de datos**  
Una de nuestras acciones principales para alcanzar este objetivo estratégico consistirá en intensificar nuestra alianza con las partes interesadas, en particular con la comunidad técnica, al objeto de generar una mayor cooperación interdisciplinar en materia de protección de datos por diseño y por defecto.
- **Red de la Ingeniería de la Privacidad en Internet**  
Seguiremos centrando nuestra atención en la protección de datos y el derecho a la intimidad desde el punto de vista de la ingeniería. Dado que la red IPEN está integrada por expertos en tecnología de ADP, la industria y la sociedad civil, lo que la diferencia de otras redes, sus esfuerzos se concentran en cuestiones de relevancia práctica. En 2015 la red se expandirá y continuará trabajando en las líneas de acción establecidas en 2014.
- **Control de la tecnología**  
Nuestras actividades de control de la tecnología adquirirán una mayor visibilidad y se podrán a disposición de otras partes interesadas para que puedan informar acerca de su trabajo. Además de ofrecer información sobre nuestras propias actividades, la cooperación con APD y grupos de expertos en tecnología en el plano de la UE, publicaremos nuestros informes.
- **Directrices en materia de tecnología y protección de datos**  
A fin de promover una cultura de protección de datos en las instituciones de la UE supervisadas por el SEPD, en 2015 concluiremos la elaboración de documentos de orientación para ámbitos técnicos concretos, como los dispositivos móviles, los servicios en línea y la computación en la nube, que se complementarán con directrices sobre ámbitos específicos como la gestión de riesgos.
- **Seguridad informática**  
La importancia de la gestión de la seguridad de las TI ha aumentado con el paso de los años. Continuaremos desarrollando nuestros

conocimientos en materia de seguridad de las TI y su aplicación sistemática, en calidad de autoridad de supervisión por lo que respecta a nuestras actividades de inspección y auditoría, y en calidad de socios en el contexto de nuestra cooperación con la comunidad de seguridad de las TI, prestando especial atención a las instituciones de la UE.

## Otros ámbitos

### Información y comunicación

El año 2015 representa un periodo de cambio para el SEPD. Con un mandato y una estrategia nuevos, se respira una atmósfera de anticipación y potencial de lo que se puede lograr en los próximos cinco años. Prueba de ello es la próxima ejecución de diversos proyectos importantes en materia de información y comunicación. Entre ellos se encuentran:

- **Una nueva identidad visual**  
Un proyecto significativo para 2015 será la revisión de nuestra identidad visual, que implicará un logotipo y un diagrama gráfico nuevos. El cambio de nuestra identidad visual repercutirá sobre todos los materiales de comunicación del SEPD, que también tendrán que ser actualizados (materiales de promoción, publicaciones, sitio web, etc.). Por tanto, se tratará de un proyecto a largo plazo, dado que seguimos utilizando los materiales de los que disponemos y actualizándolos a medida que se van agotando o cuando ya no resulta factible seguir usándolos.
- **Actualización del sitio web del SEPD**  
Introduciremos asimismo algunas mejoras técnicas importantes en nuestro sitio web y aprovecharemos la oportunidad para actualizar su aspecto.
- **Lenguaje claro**  
En los últimos años hemos seguido avanzando a buen ritmo hacia nuestro objetivo de utilizar un lenguaje claro. Nuestro objetivo primordial consiste en corregir la imagen excesivamente jurídica y técnica de la protección de datos. Esto continúa constituyendo una prioridad, por lo que en 2015 seguiremos utilizando un lenguaje directo para que las cuestiones técnicas resulten más accesibles, además de ejemplos con los que el público en general se pueda identificar.

## Gestión de los recursos y profesionalización de la función de RRHH

El mandato y la estrategia nuevos del SEPD implicarán cambios que afectarán a nuestra labor en materia de RRHH y ejercerán una presión adicional sobre un presupuesto contraído tras varios años de políticas de austeridad.

- Entre estos cambios, la probable adopción de un nuevo Reglamento de protección de datos, en sustitución de la Directiva 95/46/CE, podrá afectar directamente a la estructura organizativa del SEPD, en particular si, tal y como se establece en la propuesta de la Comisión, se le confían las tareas de secretaría del nuevo Consejo Europeo de Protección de Datos. Por consiguiente, el presupuesto para 2015 ya incluye un nuevo

Título III, denominado el Consejo Europeo de Protección de Datos, y un grupo de trabajo se creará en el segundo semestre del año.

- En 2015 elaboraremos dos documentos para analizar la forma de potenciar la responsabilidad y la dimensión ética de nuestra institución: un nuevo código de conducta para el equipo de Supervisores y una política sobre denuncia de irregularidades, en la línea de las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo.

Con el objeto de dar ejemplo, cooperaremos estrechamente con el RPD del SEPD en una evaluación del impacto sobre el derecho a la intimidad y la revisión de notificaciones en materia de protección de datos como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Estatuto del personal.



www.edps.europa.eu



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-9242-070-3



SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS